



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	Unidad de Vinculación
Meta Presupuestaria	3
Actividad del POI	RO.PRO.UV 6
Denominación de la Contratación	Servicio de Coffee break para los asistentes a la visita técnica empresarial en ICA.
1. Finalidad Pública	
Brindar el servicio de coffee break a los asistentes a la visita técnica, el cual tiene como fin promover la puesta en valor de los resultados obtenidos de los proyectos subvencionados por PROCENCIA, permitiendo la vinculación de los beneficiarios con otras entidades del sistema. Asimismo, busca promover la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de una cultura científica y tecnológica, en el marco de las funciones contempladas en el Manual de Operaciones de la institución, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P.	
2. Antecedentes	
Mediante DECRETO SUPREMO N° 051-2021-PCM el 24 de marzo del 2021 se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, al cual el Programa PROCENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, en adelante Programa PROCENCIA, tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI. En su estructura, se encuentra la Unidad de Vinculación, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de promover la transferencia de conocimiento científico - tecnológico, generado por los beneficiarios del Programa PROCENCIA, para lo cual realizan actividades que promueven la vinculación con las entidades de ciencia, tecnología e innovación del sistema. Dentro de sus funciones se menciona el seguimiento a los proyectos o programas o becarios subvencionados, con el fin de promover sus resultados y vincularlos con otras entidades del sistema. Asimismo, planificar la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de una cultura científica y tecnológica; así como también preparar información para actualizar las plataformas del SINACYT.	
3. Objetivos de la Contratación	
3.1 Objetivo General:	
Contratar una persona natural o jurídica con experiencia en el rubro de catering o coffee break que provea un refrigerio en forma de box lunch a los asistentes a la visita técnica a la empresa Farmacológicos Veterinarios -FARVET, en Ica.	



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

3.2 Objetivo Específico

- Entregar un refrigerio, en forma de box lunch, a los asistentes de la visita técnica en la fecha, lugar y hora programada.
- Entregar los refrigerios cerrados, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades

El servicio consistirá en brindar un coffee break en forma de box lunch para un total de 10 personas, el cual deberá incluir:

- 1 botella de vidrio conteniendo jugo de piña o naranja natural de 500 a 625 ml.
- 1 botella en envase de plástico conteniendo agua de mesa de 500 a 625 ml.
- 1 pan (chiabatta o croissant) relleno de pollo y mayonesa envuelto en papel film o similar.
- 1 pan (chiabatta o croissant) relleno de jamón y queso envuelto en papel film o similar.
- 1 fruta (5 mandarinas y 5 plátanos de seda)
- Servilletas.

Este refrigerio se presentará dentro de una bolsa de papel kraft gruesa cerrada con asa.

*Imagen referencial de la bolsa de papel Kraft con asa que se requiere



4.2 Procedimiento

No corresponde

4.3 Plan de trabajo

No corresponde

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

No corresponde

4.5 Reglamentostécnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.6 Normastécnicas

No corresponde

4.7 Seguros

No corresponde

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal
• Persona natural o jurídica que haya realizado como mínimo 03 servicios de coffee break y/o catering y/o refrigerios en los últimos 3 años. • R.U.C. activo y actividad económica declarada ante la SUNAT • RNP, de corresponder.
6. Lugar y Plazo de Ejecución
Lugar: El refrigerio se entregará el día 13 de julio del 2026 a las 6:15 a.m en Calle Morelli 150, San Borja. Plazo: El plazo del presente servicio se contabilizará desde la notificación de la orden de servicio con efectividad hasta 10 días calendario. *Si hubiese ajustes en la fecha u horario el área usuaria coordinará previamente con el proveedor.
7. Resultados Esperados-Entregables
El entregable será el servicio de coffe break en formato box lunch para 10 personas que asistirán a la visita técnica en Ica en el lugar y fecha contratada. Además, el contratista deberá entregar un reporte simple describiendo el servicio brindado, adjuntando su boleta o factura por el monto total. Debe anteponer al reporte una carta simple firmada en la que presenta su entregable. Debe anteponer una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Vinculación. Debe adjuntar, además, su boleta o factura por el monto total contratado. Los productos se entregarán por Mesa de Partes Digital, en el horario de atención, registro y trámite: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:15 p. m. (https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/). La Mesa de Partes Digital se encuentra habilitada durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, considerándose el envío de documentos posterior a dicho horario como ingresado el día y hora hábil siguiente. Debe anteponer una carta simple dirigida al responsable de la Unidad de Vinculación. Debe adjuntar, además, su cuenta bancaria y su recibo por honorarios del profesional domiciliado en el Perú, o declaración jurada de pago en caso de ser no domiciliado, por el cien por ciento (100%) del monto contratado.
8. Conformidad
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Vinculación, previo visto bueno con informe de la Unidad de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (07) días, o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

obligación, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (05) días. La comunicación de las observaciones, así como las demás notificaciones derivadas del procedimiento de conformidad, se efectuarán por medios veraces y verificables, esto es, a través de la Mesa de Partes Digital del PROCENCIA y/o del correo electrónico institucional que el CONTRATISTA consigne para tal efecto. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Vinculación.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

No corresponde.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

$F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras penalidades

No corresponde.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula de Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación,



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.



Firma Digital

Firmado digitalmente por RAMIREZ
SOTO Max Carlos FAU 20135727394
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2026 21:08:49 -05:00

Max Ramírez Soto
Responsable de la Unidad de Vinculación



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024